ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 02/07/2021

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 110/2021 LICITACIÓN DR-CAFTA LA ADACA UE No. 04/2021 RESOLUCION MODIFICATIVA No. 06/2021 A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 30/2021 FONDO GENERAL

YEERLES L	UÍS ÁN	GEL RAM	IÍREZ H	IENRÍ	QUEZ, d	le (); añ	os de edad	d, Docto	r en
Medicina,	del	domicilio	de	(.),	Departam	ento	de
(),	con	Doc	umento	Único	de	Identidad	nún	nero
();	у	Número	o de	Ident	ificación	Tribut	taria
(); act	uando	en nom	nbre y repr	esenta	ción, en mi	calidad	d de
DIRECTOR	DEL H	OSPITAL	NACIO	NAL	ROSAL	ES , de es	te dom	icilio, con	Número	de
Identificación	n Tributa	aria cero	seiscier	ntos c	atorce-ci	ento diez	mil dos	cientos ve	intidós-	cero
cero dos-se	eis; lo	cual com	pruebo	por	medio	de: a) C	ertificad	ción del <i>A</i>	Acuerdo	de
nombramien	to, med	diante el	cual se	e me	nombró	en calid	ad de	DIRECTO	R MÉD	ICO
HOSPITAL	ESPEC	IALIZADO	; y b)	El Re	glamento	General	de Hos	pitales Nad	cionales	del
Ministerio de	Salud	Pública, y	sus ref	ormas	s, el cual	en su Artí	culo Or	ce literal "d	c" estab	lece
que el Hosp	oital Na	cional Ro	sales e	s un	Hospital	Nacional	Especi	alizado, es	stablecie	endo
además en	su Ar	tículo Sei	s, <i>"Ca</i>	da ho	ospital ti	ene carác	ter de	persona .	jurídica,	su
Representar	nte Lega	al es el l	Director	, qui	en está	facultado	para re	epresentarl	o judici	al y
extrajudicialr	mente";	institución	que en	el tra	nscurso	de este ins	strumer	to se deno	minará	"EL
CONTRATA	NTE",	y por	otra		parte,	(); ,	de
()	; años de	edad, E	Estudia	ante, del	domicilio d	le ();,
Departamen	to de (.),	portadora	de mi	Document	o Único	de
Identidad nú	mero ();	con Núme	ero de I	dentificació	n Tribut	taria
(); act	uando	en nom	ibre y repr	esentad	ción de la	Socieda	d la
Sociedad 3	M EL S	ALVADOF	R, S.A.	DE C	.V., con	Número de	e Identii	icación Tri	butaria (cero
seiscientos d	catorce-	doscientos	cuare	nta y	un mil n	oventa-cier	nto dos	·dos; en m	i calidad	d de
Apoderado E	Especial	, personer	ía que a	acredi	to por me	edio de Po	der exte	endido en la	a Ciuda	d de
Antiguo Cus	catlán,	Departam	ento de	e La	Libertad,	a las on	ce hora	is y cuare	nta y c	inco
minutos del	día diec	iocho de o	ctubre	del añ	io dos mi	il dieciocho	, ante l	os oficios n	otariale	s de
la Licenciad	a Maria	na Elizab	eth No	chez	Palacios	Guerrero	, debid	amente ins	scrito e	n el

Registro de Comercio al Número TREINTA, del Libro UN MIL NOVECIENTOS CUATRO; del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "LA CONTRATISTA", y en los caracteres antes dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de LICITACIÓN DR-CAFTA LA ADACA UE No. 04/2021, denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista se obliga al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
95	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1/2" x 10 YARDAS, ROLLO. CODIGO: 10700055 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708					
		ADJUDICADO: ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1/2" x 10 YARDAS, ROLLO. LIBRE DE LATEX MICROPORE 3M. PRESENTACION: CAJA POR 24 ROLLOS.		100	\$0.35	\$35.00	100% A 20 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO:3 AÑOS A PARTIR DE FECHA DE ENTREGA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.02823012014					

96	8	3M EL SALVADOR S A DECV					
96	ď	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL					
		MICROPOROSO, HIPOALERGENICO,					
		1" x 10 YARDAS, ROLLO. CODIGO: 10701010					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708					
		ADJUDICADO:					
			C/U	1,405	\$0.47	\$660.35	100% A 20 DIAS
		ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL		1,405	φυ.47	φοου.33	CALENDARIOS
		MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" x 10 YARDAS, ROLLO LIBRE DE LATEX					DESPUÉS DE
		MICROPORE 3M. PRESENTACION : CAJA					DISTRIBUIDO EL
		POR 12 ROLLOS.					CONTRATO.
							CONTICATO.
		MARCA: 3M					
		ORIGEN: USA					
		VENCIMIENTO:3 AÑOS A PARTIR DE FECHA DE ENTREGA					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM:					
		I.M.02823012014					
07	0						
97	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
		ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL					
		MICROPOROSO, HIPOALERGENICO,					
		2" x 10 YARDAS, ROLLO.					
		CODIGO: 10701015					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708					
		ADJUDICADO:					
		ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL	C/U	3,291	\$0.94	\$3,093.54	100% A 20 DIAS
		MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2"					CALENDARIOS
		x 10 YARDAS, ROLLO LIBRE DE					DESPUÉS DE
		LATEX MICROPORE 3M.					DISTRIBUIDO EL
		PRESENTACION : CAJA POR 6					CONTRATO.
		ROLLOS.					
		MARCA: 3M					
		ORIGEN: USA					
		VENCIMIENTO:3 AÑOS A PARTIR DE					
		FECHADE ENTREGA					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM:					
	_	I.M.02823012014					
98	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
		ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA					
		TIPO SEDA, 3" x 10 YARDAS, ROLLO.					
		CODIGO: 10701040					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708					
		ADJUDICADO:	0/11	0.000	фо o7	ФE 040 00	4000/ A 00 DIA 0
		ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO		2,000	\$2.97	\$5,940.00	100% A 20 DIAS
		SEDA CON ADHESIVO					CALENDARIOS
		HIPOALERGENICO, 3" x 10 YARDAS,					DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
		ROLLO LIBRE DE LATEX DURAPORE					
		PRESENTACION : CAJA POR 4					CONTRATO.
		ROLLOS. MARCA: 3M					
		ORIGEN: USA Y/O ALEMANIA					
		VENCIMIENTO:3 AÑOS A PARTIR DE					
		FECHA DE ENTREGA					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM:					
		I.M.012321112013					

102	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
102	- 0	APOSITO TRANSPARENTE DE					-
		POLIURETANO (5 - 6)cm x (6 -7)cm					
		CON ADHESIVO HIPOALERGENICO,					
		EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.					
		CODIGO: 10702105					PRIMERA ENTREGA
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42311527					50% A 20 DÍAS
		ADJUDICADO:					CALENDARIOS
		APOSITO TRANSPARENTE DE	C/U	8,000	\$0.17	\$1,360.00	DESPUÉS DE
		POLIURETANO 6 cms. X 7 cms. CON					DISTRIBUIDO EL
		MARCO DE APLICACIÓN Y TIRA DE					CONTRATO. SEGUNDA
		IDENTIFICACIÓN ESTERIL LIBRE DE					ENTREGA 50% A 60
		LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL					DÍAS CALENDARIOS
		ESTERIL. Tegaderm 1624W					DESPUÉS DE
		MARCA: 3M					DISTRIBUIDO EL
		ORIGEN: USA					CONTRATO.
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO : 24					
		MESES A PARTIR DE FECHA DE					
		ENTREGA					-
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM:					
103	8	I.M.02250512013 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
103	°	APOSITO PARA FIJACION					-
		INTRAVENOSA CON GLUCONATO DE					
		CLORHEXIDINA. Se requiere al 2% y					
		MEDIDAS, 8-9 CM POR 11-12CM.					
		CODIGO: 10702119					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42311527					PRIMERA ENTREGA
		ADJUDICADO:					50% A 20 DÍAS
		APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO	C/U	1,000	\$5.65	\$5,650.00	CALENDARIOS
		DE 8.5 cm, POR 11.5 cm, PARA					DESPUÉS DE
		CUBRIR ACCESO VENOSO CENTRAL					DISTRIBUIDO EL
		INTEGRADA CON ALMOHADILLA					CONTRATO. SEGUNDA
		IMPREGNADA CON GLUCONATO DE					ENTREGA 50% A 60
		CLORHEXIDINA AL 2%. EMPAQUE					DÍAS CALENDARIOS
		INDIVIDUAL ESTERIL. Tegaderm 1657R					DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
		MARCA: 3M					CONTRATO.
		ORIGEN: USA					
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO : 23					
		MESES A PARTIR DE FECHA DE					
		FABRICACIÓN					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM:					
		I.M.03023012014					

HOUR DESECHABLE DE ACERO MOXINABLE PARA RASURADORA MOXINABLE PARA RASURADORA SEGUM MARCA Y MODELO. LA DEMPRISA OPERINTE QUI RESULTE ADJUDICADA DEBETA CUMPUR LAS SIGUIDITES CONDECIONES: 1) Per des cionaria à canidad de 50 equipos para la utilización de las ravayas descertables, las cuales serán distribuidas en los diferentes mantenimiento prevente y correctivo a los diferentes equipos, sais como retirar y reponer de inmediato cualquiera de elibo que resultara con daños, falla o mal afectar la satención de los pacificantes. 3) Brindar la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encesaria al personal de la cualquiera de celos será considerado de jugual manera y será elejte de sanción seguin be establecido en el contrato. CODIGO: 18800040 CODIGO: 1	110	•	2M EL CALVADOR C A DE CV					
NOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRIRGICA DE USO HOSPITALRIO, SEGUN MARCA Y MODELO. LA EMPRESA DEBERA CUMPICIR LAS SIGUISTES CONDICIONES: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, in cantidad de 50 equipos para la utilización de las mengas decarrabbes, las coules servicios del hospital. 2) Debera brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reporter de immediato cualquiera de elios de la comodato, in cantidad de 50 equipos para la utilización de las mengas describabes, in contra y reporter de immediato cualquiera de elios de la comodato, in contra la capacitación tecnica necesaria al personar de la institución encrepada de las decuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrifo del personal capacitado, 4), la entrega de les edes mavajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de delos será considerado de igual manera y será dejeto de sanción esgopio to establecido en el confrato. CODIGO: 18000040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 18000040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 18000		8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
NOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRIRGICA DE USO HOSPITALRIO, SEGUN MARCA Y MODELO. LA EMPRESA DEBERA CUMPICIR LAS SIGUISTES CONDICIONES: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, in cantidad de 50 equipos para la utilización de las mengas decarrabbes, las coules servicios del hospital. 2) Debera brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reporter de immediato cualquiera de elios de la comodato, in cantidad de 50 equipos para la utilización de las mengas describabes, in contra y reporter de immediato cualquiera de elios de la comodato, in contra la capacitación tecnica necesaria al personar de la institución encrepada de las decuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrifo del personal capacitado, 4), la entrega de les edes mavajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de delos será considerado de igual manera y será dejeto de sanción esgopio to establecido en el confrato. CODIGO: 18000040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 18000040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 1800040 CODIGO: 18000			HOJA DESECHABLE DE ACERO					
SEGUN MARCA Y MODELO. LA EMPRESA OPERINTE OUR RESULTE A DUDICIDAD DEBERA CUMPUR LAS SIGUISTIES OF CONTROLLED A CONTROLLED A CODIGO, 18000040 La cantidad de 50 equipos para la utilización de los navajos descartables, las culates serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) Debera brindar la controlled de								
OPERENT GUE RESULTE ADJUDICADA DEBERA CUMPILE ILAS SIGUIENTES COMDICIONES: 1) Proporcionar a in carnibad de 30 equipos para is utilización de las navajas descartables, las cuales servicio del hospital. 2) Deberá brindar los diferentes equipos, así como retiar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con diaños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no alternate equipos, así como retiar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con diaños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no alternate equipos, así no degrarantizar au adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato; y deberá capacitado. 4) La entrega de los equipos deberá hacerso juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 16800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10			-					
DEBERÀ CUMPUR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) Proporcioner a la Institución en calidad de comodato, la carridad de 30 equipos para la utilización serán distribuidas en los diferentes servicios del nospital. 2) Debrá brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, sal como returar y que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la stención de los pacientes. 3) Brindar la capacitación tencinea necesaria al personal de la institución encargada det su adecuado uso, previal coordinación con el administrador de contrato y deberá dejár constante por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos su va decuado uso, previal coordinación con el administrador de contrato y deberá dejár constante por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos su valvajas descartables, va que el incumpilmiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO:								
Institución en calidad de comodato, la cantidad de So equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de nos alectar la atendio de los polentes. Al al personal de la institución encargada del manajo de los equipos, al nide o garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y debera dejar constancia por esertio del personal de la manajo de los equipos, al nide de contrato. CODIGO: 16800040 CODIG								
cantidad de 50 equipos para la utilización de las navalpas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serán distribuidas en los diferentes servicios del nospital. 2) Deberá brindar montre de la composita			CONDICIONES: 1) Proporcionar a la					
de las navajas descarables, las cuales serán distribuidas en los differentes servicios del hospital. 2) Deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo a mantenimiento preventivo y correctivo a proporte de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capscitación técnica necesarial mantenimiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capscitación técnica necesarial manarejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejár constancia por escrito del personal capacidado, 4) La antrega de los equipos, en de la contrato. CODIGO. 10800040 CODIGO.			The state of the s					
serán distribuídas en los diferentes servicios del hospital 2) Deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encerariad del manejo de los equipos deberá hacera juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos servidos de sanción según le establecido en el contrato. CODIGO: 10800004 CODIGO: 1080004 CODIGO: 10800004 CODIGO: 10800004 CODIGO: 10800004 CODIGO: 1080004 CODIGO: 10800004 CODIGO:								
mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no mal funcionamiento, para efectos de no descripción funcionamiento, para efectos de no descripción funcionamiento, para efectos de no mandia de la matución encargada del manejo de los equipos, en fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado 4, la entrega de los equipos deberá hacerse juntamiente con las incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y sorá objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 16800040 CODIGO: 1680004								
los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no efectar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capacitación técnica necesaria manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos deberá haceras juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de será considerado de igual manera y será objeto de será considerado de igual manera y será objeto de contrato. CODIGO: 18800046 CODIGO: 18800047 CODIGO: 18800048 CODIGO: 18800048 CODIGO: 18800049 CODIGO: 1880								
reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capacitación técnica mecesaria al personal de la institución enceragada del mandia de la mandia de la mandia de la mandia de la mandia del como dato, file del las mandias delecamberes, las cualdes során distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Brindaria la capacitación del moriona del mandia del los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Brindaria la capacitación del moriona del mandia de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa comprometemos a realizar la dentroga de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa comprometemos a realizar la entrega de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa comprometemos a realizar la entrega de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa comprometemos a realizar la entrega de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa comprometemos a realizar la entrega de los estados del gual manera y será objeto del sancia esgúo de cualquiera de ellos será comisiderado de liqual manera y será objeto del sanciona esgúo de cualquiera de ellos será								
funcionamiento, para efectos de no afector a teneción de los pacientes. 3) Brindar la capacitación técnica necesaria al personal de la institución enacrgada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá capacitación. Al La entrega de los equipos deberá hacerse juntamente con las navajas descartables, y a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CODIGO:								
afoctar la atención de los pacientes. 3) Brindar la capacitación technica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. A la entrega de los equipos deberá hacerse "primamente con la el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 18800040 CODIGO: 18800			•					
Brindar la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos de la incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CO								
manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos deberá hacerse juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800								
su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. Al por escrito del personal capacitado. Al cantrega de los equipos deberá hacerse juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 108004			•					
el administrator de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) La entrega de los equipos deberá hacerse juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO NOMI ACEDERA RASURADORA QUIRURCIGA DE USO NOMIDALE MODELO 9680 PARA RASURADORA QUIRURCIGA DE USO NOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociadad difraca: 1) Proporcionar a la Institución en calidad del comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales se establecido en la contrato y correctivo a los diferentes equipos, sal como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultane con definos, falfa o mai dectar la atención de los pacientes. 3) SM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, and contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitación. Vincina del contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos compremetemos a realizar la entrega de los equipos, juntamente con fas navajas descartables, y estamos conscientes a dellos será considerado de liqual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co mánitar de ellos será con sancyjas descartables, y estamos conscientes a dellos esta considerado de liqual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con sancyjas descartables, y estamos conscientes a della considerado de liqual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con sancyjas descartables, y estamos conscientes a della considerado de liqual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con sancyjas descartables, y estamos conscie								
capacitado. 4) La entrega de los equipos deberá haceres juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE MODELO 9800 PARA RASURADORA CUIRURGICA DE USO HOSINITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CILIPPER 9651. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navigas descartables, las cuales es envícios del nospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V: birindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal decentra la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V: Birindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución en calidadión con el administrador de coordinación con el administrador de coordinación con el cadministrador de			* •					
deberá hacerse juntamente con las navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 108								
navajas descartables, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 SS. 430.00 PRIMERA ENTREGA SO% A 20 DIAS CALENDARIOS DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SO% A 20 DIAS COLENDARIOS DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SO% A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SO% A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SO% A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SO% A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SOM A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SOM A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA CONTRATO. SEGUNDA CONTRATO. SEGUNDA CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA SOM A 80 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA CONTRATO.			. ,					
considerado de igual manera y será objeto de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 1080040 CODIGO: 10800040 CO			7					
de sanción según lo establecido en el contrato. CODIGO: 10800040 COUNTAIDABLE MODELO 9680 PARAR RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CUPPER 9631. La Sociedad difesce: 1) Proporcionar a la la institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navejas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. brindará los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encesaria al personal de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de los personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descaratables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL								
CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: 10800040 CODIGO: MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE MODELO 9680 PARA RASURADORA OUIRVIGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681: La Sociedad offece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V: brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, preva coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometernos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y sessión del pos será con MARCA: 3M ORIGER: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO ASTA DUISO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			, ,					
CODIGO: 1080040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE MODELO 9880 PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad offece: 1) Proporcionar a ta la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serán di			_					
CODIGO: 1080040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE MODELO 9880 PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad offece: 1) Proporcionar a ta la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serán di								
CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO NOXIDABLE MODELO 9830 PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Saciedad afrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navejas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serácicos del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Dirudará mantenimente preposa, así como retiva y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes, 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometeros a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navejas descartables, sestamos conscientes a el olos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DE			8					
ADJUDICADO: HOJA DESCHABLE DE ACERO INOXIDABLE MODELO 9680 PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EGUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrecs: 1) Proporcionar a la la institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuídas en los diferentes quipos, as los diferentes equipos, as icomo retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, as fin de garantizar su adecuado as previa de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos justamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos Retires de la considerado de la gual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos Retires de la considerado de la gual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos Retires de la considerado de la gual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos Retires de la considerad								
HOJA DESCHABLE DE ACREO NONDABLE MODELO 9650 PARA RASURADORA QUIRURSICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes seráno del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindara mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mai funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitación. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO								
RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, PARA USO EN EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitación. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navejas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de jaul manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO				C/U	1,500	\$3.62	\$5,430.00	
EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serán distribuidas en los diferentes serácios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V: Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNIM: NO								
CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos equipos juntamente con las navajas descartables y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos configencia y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos configencia y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos configencia y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos configencia y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de jugual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de jugual manera y venía de lincumplimiento de cualquiera de viente de cualquiera de ellos será considerado de jugual manera y venía de lincumplimiento de cualquiera de viente de cualquiera de ellos será considerado de jugual manera y venía de lincumplimiento de cualquiera de viente de cualquiera de lincumplimiento de cualquiera de viente de cualquiera de lincumplimiento de cualquiera de viente de cualquiera de ellos será considerado de jugual manera y venía de viente de cualquiera de lincumplimiento de cualquiera de viente de vi								
la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navejas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de los enciores de los escritos del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navejas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de los equipos juntamente con las navejas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será con segúo de cualquiera de ellos será con segúo de ventalquiera de ellos será con segúo de ventalquiera de ellos será con segúo de cualquiera de ellos entre de contra								
cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, preva coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y venía dejlos esta considerado de ligual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y venía dejlos será considerado de igual manera y venía dejlos será considerado de ligual manera y venía dejlos será considerado de ligual manera y venía dejlos será considerado de igual manera y venía dejlos será considerado de igual manera y venía dejlos será considerado de cualquiera de ellos será conside			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO					
de las navajas descartables, las cuales serán distribuídas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes, 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, preva coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y verificado de los equipos juntamentes con las navajas descartables. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681.					
servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, asi como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de roultante de roultan			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la					
SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y Será objeto de Sanción segúo de Cualquiera de ellos será considerado a VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL RODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización					
los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado segúo de cualquiera de ellos será considerado te igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes					
reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL					
que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a					
afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de immediato cualquiera de ellos					PRIMERA ENTREGA
Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mai					50% A 20 DÍAS
necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de gigual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3)					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE
fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V;					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60
escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DES PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS
comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
VENCIMIENTO HASTA SU USO No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes seráncios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con segúo de cualquiera de el					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes seráncios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será con MARCA: 3M					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes seráncios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
			EQUIPO MARCA 3M Y MODELO CLIPPER 9681. La Sociedad ofrece: 1) Proporcionar a la Institución en calidad de comodato, la cantidad de 50 equipos para la utilización de las navajas descartables, las cuales serán distribuidas en los diferentes serán distribuidas en los diferentes serán distribuidas en los diferentes servicios del hospital. 2) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; brindará mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos, así como retirar y reponer de inmediato cualquiera de ellos que resultare con daños, falla o mal funcionamiento, para efectos de no afectar la atención de los pacientes. 3) 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V; Brindará la capacitación técnica necesaria al personal de la institución encargada del manejo de los equipos, a fin de garantizar su adecuado uso, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. 4) Nos comprometemos a realizar la entrega de los equipos juntamente con las navajas descartables, y estamos conscientes a que el incumplimiento de cualquiera de ellos será considerado de igual manera y será objeto de sanción segúo de cualquiera de ellos será co MARCA: 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL

149	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
		SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA (0.5 – 2)% + ALCOHOL ETILICO (60 – 70)%, GALÓNGLUCONATO DE CLORHEXIDINA (0.5 - 2) % + ALCOHOL ETÍLICO (60 -70) % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR CON SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED.					PRIMERA ENTREGA 50% A 20 DÍAS
		CODIGO: 11800064					CALENDARIOS
		CODIGO MERCANCIA ONU: 51102731 ADJUDICADO:					DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL
		GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 1 % + ALCOHOL ETILICO 61% CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO. ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, PROTEGIDO DE LA LUZ AVAGARD 9200.		519	\$39.55	\$20,526.45	CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		MARCA: 3M ORIGEN: USA					
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 23 MESES A PARTIR FECHA DE FABRICACIÓN.					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 182203122015					
154	8	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
		INDICADOR BIOLOGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HÚMEDO, LECTURA RÁPIDA 3 HORAS. DEBE INCLUIR EN COMODATO 2 INCUBADORAS.					
		CODIGO: 11901015					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42281526					PRIMERA ENTREGA
		ADJUDICADO:					50% A 20 DÍAS CALENDARIOS
		INDICADOR BIOLOGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HÚMEDO, LECTURA RÁPIDA 3 HORAS. ATTEST 1292.	C/U	117	\$5.68	\$664.56	DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 50% A 60 DÍAS CALENDARIOS
		MARCA: 3M					DESPUÉS DE
		ORIGEN: USA					DISTRIBUIDO EL
		VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR FECHA DE FABRICACIÓN.					CONTRATO.
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 013121112013					
		OBSERVACIONES: NOS COMPROMETEMOS A DAR 2 INCUBADORAS EN COMODATO.					

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la LICITACIÓN DR-CAFTA LA ADACA UE No. 04/2021, relativa al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS", b) Adenda No. 01/2021, de fecha siete de abril del presente año y Adenda No. 02/2021, de fecha trece de abril del presente año. c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de Adjudicación No. 30/2021, Resolución Modificativa No. 06/2021. h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, k) Resoluciones

Modificativas y I) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES: ESPECIFICACIONES. LA CONTRATISTA SE obliga a reponer, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos Insumos Médicos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el oferente del insumo aún en los casos en que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. (Tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 21 de mayo de 2013 por el Ministerio de Hacienda) según (Anexo N°. 01 bis). Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, el oferente previa notificación por escrito, estará obligado a cambiarlo, entregando al Hospital un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. El plazo se contará a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el suministro, será responsabilidad del oferente retirar los bienes de los lugares donde se haya entregado dentro de la Institución. (Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos). Ante un segundo rechazo del mismo, el Hospital Nacional Rosales procederá a la disminución del renglón correspondiente aplicándose las sanciones respectivas establecidas en las bases de licitación y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el presente proceso de Licitación (siempre y cuando fuera lo más favorable para el Hospital). En caso de insumos contratados debe especificarse en el embalaje, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante y cuando estos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el empaque primario y secundario. No se aceptaran con viñetas sobrepuestas a las originales del envase. Los insumos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos, tóxicos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales. (Hoja de Seguridad para el personal), aplica para los renglones números 143 al 152 y 160. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio

alguno en estas condiciones. REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: (f, g, h.) a) Nombre Genérico del producto. b) Nombre Comercial del producto. c) Presentación. d) Concentración de los ingredientes activos, (Renglones No.143 al 152 y 160). e) Cantidad del producto en el envase. (Renglones No.143 al 152 y 160). f) Número de lote. g) Fecha de fabricación. h) Fecha de expiración. i) Nombre del fabricante. j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario. (aplica para todos los renglones) k) Indicaciones de uso. I) Otras indicaciones del fabricante. m) Condiciones de manejo y almacenamiento. n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. ñ) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la levenda ""PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA" o "PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA" o "PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA". impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Para los renglones No.143 al 152 y 160. NOTA: Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empague primario, de no ser posible se permitirán viñetas adhesivas, que no sean fácilmente desprendibles, lo cual debe consultarse para su aprobación. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE **COLECTIVO DEBE CONTENER: a)** Nombre Genérico del producto. b) Nombre comercial del producto. c) Fecha de fabricación. d) Condiciones de manejo y almacenamiento. e) Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. Características de los Empaques Primarios, Secundarios y Colectivos. Empaque Primario: Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). Aplica para todos los renglones. EMPAQUE SECUNDARIO: El empague secundario del producto, debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante. b) Nombre genérico del producto. c) Número de lote. d) Fecha de fabricación. e) Fecha de expiración. f) Número y fecha del protocolo de análisis. g) Resultado de cada prueba y límites aceptables. h) Condiciones de esterilización del producto. i) Otras pruebas requeridas. La Información

deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias de ningún tipo) y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Deberá presentarse el estándar de referencia o materia prima estandarizada de los principios activos que componen el insumo con su respectivo informe de análisis extendidos por el Proveedor (del principio activo) y en cantidad suficiente por cada entrega realizada. (Valido para sustancias o soluciones (medios de contraste o soluciones antisépticas). Los participantes en la presente Licitación deberán indicar en sus ofertas los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital; en todo caso el vencimiento del bien no debe ser menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el Almacén respectivo. Aplica para los renglones 143 al 152 y 160. Cuando el vencimiento del insumo a entregar sea superior al contratado, se procederá a su recepción sin modificar el contrato por considerarse beneficioso a los intereses de la Institución. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería o en efectivo (según tarifa aprobadas en el acuerdo N°. 887, del Ministerio de Hacienda). El insumo debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por la presente base de licitación. El contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que el contratista queda obligado a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constara la calidad de los insumos adquiridos en cualquier momento, se tomara muestra para los análisis respectivos, para lo cual el Suministrante deberá proporcionar además sin costo agregado. Las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. Es importante que la contratista tome en cuenta al momento de calcular la oferta económica, en el renglón a ofertar; que existen renglones con condiciones especiales, en cuanto a presentar equipos en comodato y demás aspectos técnicos. La contratista deberán indicar en sus ofertas periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital **EN TODO CASO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO DEBE SER MENOR DE**

DOS AÑOS, a excepción de aquellos insumos médicos catalogados como "biológicos". La UACI de este centro Asistencial, se reserva el derecho de informar anomalías identificadas en el proceso de contratación, a las Instituciones Gubernamentales y a entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de bien. CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro "Insumos Médicos Quirúrgicos", para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,359.90); para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporciono la asignación presupuestaria PFG-91/2021, OBJ: ESP: 54113, para los Renglones Nos.: 95, 96, 97, 98, 102, 103, 110 y 154; y para el Rengión No. 149; el OBJ.ESP. 54107; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. La cancelación se hará al crédito y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución Nº. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Para los Renglones 95, 96, 97 y 98; tendrán una sola entrega del 100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato; y para los Renglones números 102, 103, 110, 149 y 154; su plazo será a dos entregas de la siguiente manera: Primera entrega: 50% a 20 días después de distribuido el contrato y la segunda entrega será de la siguiente manera: 50% a 60 días calendarios después de distribuido

el contrato. Las entregas correrán a partir de la fecha de distribución del contrato ya suscrito por ambas partes. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos bienes que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes ofertados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con el Administrador de Contratos asignado. La vigencia del contrato resultante del presente proceso de Licitación, será hasta el 31 de diciembre de 2021. CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA. Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocará una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES. La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos previa coordinación y programación con tres (3) días hábiles de antelación al correo electrónico del guardalmacén: (.....); Médicos y Almacén de Insumos Administradores de contratos designados. En horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 md. Y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita de programación para entrega de productos, deberá realizarse por escrito o haciendo uso del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada. El Contratista debe solicitar por escrito la programación de la fecha y hora de recepción con tres (3) días hábiles de anticipación. Esto debido a que el Almacén necesita programar ordenadamente y considerando el volumen de los productos, por tal razón si una empresa notifica su solicitud para realizar una entrega, sin cumplir con los tres (3) días hábiles de anticipación, la Institución se exime del incumpliendo en el plazo de entrega de dicha sociedad o del tiempo que demore el almacén para conceder la fecha y hora de recepción. Toda fecha y hora de programación para recepción establecida por el Almacén, deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de contrato, para que este coordine internamente con el Almacén, y dicha notificación servirá para el seguimiento de

plazos y cumplimiento de entregas. Para lo cual el Suministrante o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del H.N.R. identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. El contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 30 días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la Normativa relacionada a los vencimientos de los bienes y/o el contrato deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para lo cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se oblique al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. (Anexo No. 13). CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 Bis de la LACAP, las garantías siguientes: A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,671.98), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes adjudicados y contratados, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y estará vigente desde la distribución del contrato hasta un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. En original y 3 copias certificadas por un Notario. B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,335.99), equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su

totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y **NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular nombra a la siguiente persona: Mediante Acuerdo HNR Número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, a la Licenciada Ana María Zepeda Franco, Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria, tendrá la Administración de los renglones 95, 96, 97, 98, 102, 103, 110 y 149, y según Acuerdo No. DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se ha delegado a la Licenciada Marina Estrella Jiménez de Flores, Enfermera jefe de Unidad Hospitalaria, quien tendrá la Administración del Renglón No. 154; quienes tendrán la responsabilidad establecida en el Artículo 82 bis de la LACAP. CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION. Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. Para los Renglones 95 al 98, 102, 103, 110 y 149: Acuerdo 299 para el renglón 154, se nombra a la Licenciada Marina Estrella Jimenes de Flores, Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO. El Hospital Nacional Rosales podrá modificar, ampliar, disminuir y/o prorrogar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta el monto de la misma, con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o

las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberarán los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitido al efecto la Resolución correspondiente, la que formara parte integra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION. Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición además de las causales establecidas en el artículo Noventa y Cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de

Cumplimiento de Contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Efectos de no pago de multa. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENSION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL. Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el H.N.R., notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento

establecido en el Artículo 81 de su Reglamento. Asimismo, el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la presente Base de Licitación. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO. El Hospital, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y en este contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro o servicio. CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL. El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, la CONTRATISTA: У (.....

presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta días veintiuno.								
TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES			С	ONT	RAT	TSTA		
======NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instit original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado Acceso a la Información Pública (LAIP).	ucio	nal,	ha n	nodif	icado	el do	cume	nto